



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2022-00525 00

Se agrega al expediente la respuesta allegada por el pagador CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (No 35 exp digital), respecto de la medida cautelar decretada en pretérita oportunidad, la cual se pone en conocimiento de la parte actora, para los fines a que haya lugar.

De otro lado, **secretaría** realice la liquidación de costas ordenada en el numeral 4º del auto de fecha 22 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>074</u> de hoy <u>27 DE SEPTIEMBRE DE 2022</u>. La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO </p>

81118

Bogotá, D. C.,

Contraloría General de la República :: SGD 15-09-2022 10:07
Al Contestar Oficio No.: 2022EE0159685 Folio Anexo: 0 PA: 0
ORIGEN: 81118 DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO / LUIS FRANCISCO BALAGUERA
BARACALDO
DESTINO: JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA,
ASUNTO: RESPUESTA OFICIO NO. 2040 DE 29 DE AGOSTO DE 2022.
OBS:

2022EE0159685



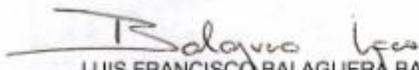
Señora
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO
Secretaria
JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 No. 19- 65, piso 5, Camacol
La ciudad
Correo electrónico: cmpt86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta oficio No. 2040 de 29 de agosto de 2022.
Radicado interno No. 2022ER0150077 de 14 de septiembre de 2022.

Proceso: **Ejecutivo**
Radicado: 1100140030862022-00525-00
Demandante: Abogados Especializados en Cobranzas S. A. -Aecsa- (endosatario del Banco
Davivienda)
NIT. 830.059.718-5
Demandado: Hugo Alexander Mayorga Arteaga C. C. No. 79.910.367

De conformidad con el oficio del asunto, en el que comunica "... mediante auto del veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), proferido dentro del proceso de la referencia, este despacho **ORDENÓ DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte del sueldo que perciba o llegare a percibir la parte demandada HUGO ALEXANDER MAYORGA ARTEAGA C.C. 79.910.367, y que de las sumas respectivas retengan la proporción determinada y constituyan certificado de depósito a órdenes del Juzgado y para el presente proceso. Límitese la medida a la suma de \$14'300.000,00 M/cte.**", me permito informarle que se procedió de conformidad con lo ordenado en su escrito.

Cordialmente,


LUIS FRANCISCO BALAGUERA BARACALDO
Director de Gestión del Talento Humano

Proyectado por: Catherine Segura Suárez
TRD- 81118-094-11

Página 1 de 1

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f88b6eae105b437d6a73d70bdc821dc5d54ab6e5cf2509f3e76e765152cf6744**

Documento generado en 22/09/2022 03:42:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**